San José de Cúcuta, 19 de septiembre de 2017

Señor
NICOLAS MONROY
SUMINISTROS RADIOGRAFICOS S.A

ASUNTO. OBSERVACION CHAT PROCESO SS17-393

Cordial saludo;

En atencion a su observacion respecto a solicitar aclaracion en cuanto a que si la entidad, tomara el balance tradicional o el balance NIFF para el analisis del requisito habilitante de la capacidad financiera, se tiene lo siguiente :

El Decreto 3022 de 2013 tiene unos cronogramas de aplicación e implementacion de las NIFF, en tal sentido la ESE HUEM acepta efectuar la verificación del requisito habilitante Capacidad Financiera con los balances tradicionales o con las balances conforme a las normas internacionales de Información Financiera (NIIF).

Lo anterior para su conocimiento.

Atentamente,

FIRMADO ORIGINAL

ANA MARIA PEREZ RAMIREZ
Subgerente de Salud

Aprobó. Judith Magaly Carvajal –Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyecto. Paola Cornejo Carrascal-Abogada Actisalud GABYS